



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Máster Universitario en Náutica y Transporte Marítimo
Número de Expediente (RUCT):	4314857
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Nº de créditos:	60
Modalidades de impartición:	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Descripción general de la modificación:

Adaptación a la memoria establecida en el RD 822/2021. Eliminación de asignaturas e incorporación de nuevas. Adaptación de contenidos e idiomas de impartición.

Apartados modificados:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se añade el ámbito de conocimiento según lo establecido en el RD 822/2021. El ámbito de conocimiento al que se adscribe es: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

En el apartado 1.8 se elimina el inglés como lengua de impartición, quedando solo el Castellano y el Gallego.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se detalla la justificación del título y los cambios realizados en la modificación sustancial propuesta. El fundamento de la justificación se mantiene respecto al plan anterior, solo se realiza una simplificación de la explicación.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Se definen los objetivos formativos del título. No existen estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Se define el perfil fundamental de los egresados y se actualiza la normativa de las atribuciones profesionales, pasando a ser el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. El RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, que figuraba en el anterior plan de estudios está derogado.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Las Competencias básicas, generales, transversales y específicas del plan de estudios anterior pasar a ser Resultados del proceso de formación y aprendizaje clasificados en conocimientos, habilidades y competencias. Se definen los resultados de aprendizaje específicos de la titulación profesional regulados por el Código de Formación del STCW (Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers), que atribuye las competencias de los títulos profesionales de la Marina Mercante. El título mantiene las mismas atribuciones y competencias profesionales.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Como requisito general se cita el RD 822/2021, de 28 de septiembre y como específicos la normativa de la UDC, así como para el procedimiento de admisión. También se cambian los criterios de admisión priorizados actualizando simplemente la denominación de los grados adscritos al centro en el que se imparte este título de máster.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa. Además, se permite el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada hasta un máximo de 6 créditos de las materias optativas. Se ha exigido que para acreditar la experiencia profesional es necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se actualizan los convenios de movilidad internacional de la ETSNM. Se añade un párrafo explicando la complejidad de realizar movilidad por parte de los estudiantes.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

A continuación, se detallan los cambios propuestos en el nuevo plan de estudios del Máster en Náutica y Transporte Marítimo:

- Adaptación del plan anterior del máster a lo establecido en el RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el establecimiento del aseguramiento de su calidad.
- Se modifica el número de asignaturas optativas que pasa de 6 a 4. Se eliminan las asignaturas optativas: Informática de Control (3 ECTS), Operación y Control Automático de Instalaciones Marítimas (3 ECTS) y Resistencia al Avance y Propulsión (3 ECTS). Se crea una nueva asignatura optativa: Gestión del Negocio Marítimo (3 ECTS).
- Se eliminan las asignaturas obligatorias: Informática para la Gestión Náutica (3 ECTS) y Gestión del Negocio Marítimo y Proyectos (6 ECTS).
- Se crean dos nuevas asignaturas obligatorias: Gestión TIC de Proyectos (3ECTS) y Simulador de Navegación y Maniobra (6 ECTS).

- La asignatura Navegación Avanzada pasa del primer al segundo cuatrimestre.
- Se cambia el idioma de impartición de algunas asignaturas. Se elimina el inglés.

Otros cambios del apartado:

- Se aporta la distribución de horas de actividades formativas de cada materia/asignatura del plan de estudios.
- Se elimina el siguiente párrafo de la memoria "El RD 822/2021 establece que, cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los planes de estudios deberán ajustarse a las condiciones que establezca el Gobierno" ya que el título que se presenta en esta memoria no es habilitante.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se actualizan y se describen las actividades formativas y las metodologías docentes.

Las actividades formativas del título son: A1: Clases de teoría; A2: Clases prácticas de laboratorio; A3: Aprendizaje basado en problemas, seminarios, estudio de casos y proyectos; A4: Realización de trabajos tutelados; A5: Realización de informes finales; A6: Otras actividades.

Las metodologías docentes son: M1: Método expositivo / lección magistral; M2: Prácticas de laboratorio; M3: Tutorías; M4: Trabajo autónomo; M5: Estudio de casos; M6: Aprendizaje por proyectos.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualizan y se describen los sistemas de evaluación, que son los siguientes: E1: Pruebas periódicas y/o examen final; E2: Evaluación de trabajos prácticos; E3: Evaluación de trabajos tutelados; E4: Seguimiento continuado; E5: Evaluación de informes finales.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Se actualiza los datos del personal académico teniendo en cuenta el número de doctores, acreditaciones, sexenios, quinquenios, áreas de conocimiento, TFM dirigidos y experiencia laboral. También se actualizan los datos del personal de administración y servicios disponibles. Con el actual personal académico y de apoyo a la docencia se consideran cubiertas las necesidades docentes.

Se actualiza la Tabla 5.1.1. Profesorado con docencia en el Máster de Ingeniería Marina con el fin de incluir la capacidad docente de cada figura categoría del profesorado en horas y créditos. En la tabla 5.1.2 se indica la disponibilidad docente en créditos ECTS de cada ámbito de conocimiento. También se incorporan datos referentes al profesorado en la Tabla 5.1.2.

También se reestructura la información aportada sobre el profesorado no doctor.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

Se actualiza la información referente a los Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se comenta en la memoria que no existe discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siendo posible el acceso a casi todas las dependencias del Centro.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se indica que el inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación fue el 2014, y desde entonces el plan de estudios no se ha modificado. La modificación que se propone en esta memoria sería la primera, con la previsión de que se implemente en el curso 2025/2026.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se actualiza el procedimiento de adaptación y se introduce una tabla que refleja la equivalencia entre las materias del plan de estudios actual y el propuesto.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza enlace.

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Se actualizan los medios utilizados para facilitar la información pública del plan de estudios.

9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan datos

9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualizan datos

9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan datos

Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título y posteriores evaluaciones del mismo.

RECOMENDACIONES:

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Se hará un seguimiento especial de las actividades previstas para garantizar la accesibilidad universal a todas las dependencias del centro.

Santiago de Compostela 30 de mayo de 2025

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira